

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 114/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra Cooperativa de Viviendas para Productores de Iberia, «Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio del presente, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2334, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre del presente, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno señalada con el número 1 de la calle Olmos, en la urbanización Peñas Albas, que ocupa una superficie de 500 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: Al sur, calle de su situación; al norte, número 2 de la calle Abedules; este, parcela número 3 de esta calle, oeste, calle parte.

Cuota: 0,1284 por 100.

Sobre dicha finca se va a construir el modelo de chalé 1E, chalé pareado compuesto de dos plantas, la planta baja y la planta alta, distribuidas en varias habitaciones y servicios, comunicándose dichas plantas por escalera interior.

Toda la edificación ocupa una superficie de 777 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al tomo 3.495, libro 67, folio 73, finca número 5.722.

Tipo de subasta: 45.240.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—26.346.

ALMERÍA

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, y con el número 96/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, contra el bien especialmente hipotecado por don Francisco Iribarne Domínguez y doña María Isabel Zorrilla Bustamante, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 8.851.020 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dicha cantidad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, tercera planta, el día 10 de septiembre de 1999, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 13 de octubre de 1999, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda de tipo A, ocupa una superficie construida de 100 metros 55 decímetros cuadrados, 14 metros 24 decímetros cuadrados de su parte proporcional en servicios comunes, en total 114 metros 79 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Frente o norte, rellano de acceso, plaza interior del complejo y caja de escaleras del portal 5; fondo o sur, resto de la finca matriz de la que la de origen de ésta procede; derecha, entrando o poniente, rellano de acceso y vivienda de tipo B de este portal, e izquierda o levante, caja de escaleras del portal 5 y azotea del edificio. Registro: Inscrita al tomo 1.112, libro 460, folio 117, finca número 26.819 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.980.000 pesetas.

Dado en Almería a 5 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—26.441.

ALMERÍA

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado, se siguen autos número 7/1998, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Enrique López Fuentes y don Manuel Domínguez Clemente, representados por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, contra el bien especialmente hipotecado por don José Enrique López Fuentes y doña María Archilla Fernández, que responde de un préstamo hipotecario del que se adeuda 1.331.626 pesetas de capital, 19.035 pese-